



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N° 0234-2022-UNJFSC

Huacho, 17 de marzo de 2022

VISTO:

El Expediente N° 2022-010063, que corre mediante correo electrónico, de fecha 11 de marzo de 2022, que contiene el Oficio N° 0076-2022-I-OSI-UNJFSC, suscrito por el Jefe de la Oficina de Servicios Informáticos, solicitando designación de funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia, Decreto de Rectorado N° 1365-2022-R-UNJFSC, de fecha 16 de marzo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria el país, por la existencia del COVID-19, siendo esta Emergencia Sanitaria prorrogada por otros Decretos Supremos, entre otros; por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, 025-2021-SA, 003-2022-SA; este último en su artículo 1° dispone: *"Prorróguese a partir del 2 de marzo de 2022, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la emergencia sanitaria (...)"*;

Que, con fecha 15 de marzo de 2020, se emite el Decreto Supremo N°044-2020-PCM, que declara el estado de emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID - 19, por el plazo de 15 días calendarios, la misma que fue prorrogado mediante los Decretos Supremos: Decreto Supremo N°051-2020-PCM por el plazo de 13 días calendario; Decreto Supremo N°064-2020-PCM por el plazo de 14 días calendarios; Decreto Supremo N°075-2020-PCM por el plazo de 14 días calendarios; Decreto Supremo N°083-2020-PCM por el plazo de 14 días calendarios; Decreto Supremo N°094-2020-PCM a partir del 25 de mayo de 2020 al 30 de junio de 2020; Decreto Supremo N° 116-2020-PCM, a partir del 01 de julio al 31 de julio; Decreto Supremo N° 135-2020-PCM, a partir del 01 de agosto al 31 de agosto; Decreto Supremo N° 146-2020-PCM, a partir del 01 de setiembre hasta el 30 de setiembre; Decreto Supremo N° 156-2020-PCM, a partir del 01 de octubre hasta el 31 de octubre; Decreto Supremo N° 174-2020-PCM, a partir del 01 de noviembre hasta el 30 de noviembre; Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, a partir del 01 de diciembre hasta el 31 de diciembre; Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, por el plazo de 31 días calendario a partir del 01 de enero de 2021; Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, por el plazo de 28 días calendario a partir del 01 de febrero de 2021; el Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del 01 de marzo de 2021; el Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0234-2022-UNJFSC
Huacho, 17 de marzo de 2022

del 01 de abril de 2021; el Decreto Supremo N° 076-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del 01 de mayo de 2021; el Decreto Supremo N° 105-2021-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del 01 de junio de 2021; el Decreto Supremo N° 123-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario a partir del 01 de julio de 2021; el Decreto Supremo N° 131-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario a partir del 01 de agosto de 2021; el Decreto Supremo N° 149-2021-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario a partir del 1 de setiembre de 2021; el Decreto Supremo N° 152-2021-PCM, por el plazo de treinta y un días (31) calendario a partir del viernes 01 de octubre de 2021; el Decreto Supremo N° 167-2021-PCM, por el plazo de treinta días calendario, a partir del viernes 1 de noviembre de 2021; el Decreto Supremo N° 174-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario a partir del miércoles 1 de diciembre de 2021; el Decreto Supremo N° 186-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del sábado 1 de enero de 2022; el Decreto Supremo N° 010-2022-PCM, por el plazo de veintiocho (28) días calendario, a partir del martes 1 de febrero de 2022; y el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, por el plazo de treinta y dos (32) días calendario, a partir de 28 de febrero de 2022;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 0234-2020-CU-UNJFSC, de fecha 22 de mayo de 2020, se resuelve: **“Artículo 1°.- APROBAR, el REGLAMENTO DE REANUDACIÓN LABORAL DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO POR MEDIO DEL TRABAJO REMOTO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN (...)”**; el cual tiene como objeto: *“(...) continuar con el normal desarrollo de las actividades técnico-administrativas para el crecimiento y desarrollo institucional (...) Asimismo en el marco de la pandemia COVID-19, modernizar el servicio administrativo, a efectos de poder enfrentar futuros retos, brindando los servicios de calidad a la ciudadanía, preservando al salud de las personas y evitando la propagación el virus”*;

Que, mediante Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se promueve la transparencia de los actos del Estado y regula el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, el Artículo 4° Designación de los funcionarios responsables de entregar la información y de elaborar el Portal de Transparencia, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con D.S. N° 072-2003-PCM, establece lo siguiente; *“Las Entidades que cuenten con oficinas desconcentradas o descentralizadas, designarán en cada una de ellas al funcionario responsable de entregar la información que se requiera al amparo de la Ley, con el objeto que la misma pueda tramitarse con mayor celeridad. La designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, la Entidad*





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N° 0234-2022-UNJFSC
Huacho, 17 de marzo de 2022

colocará copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas. (...);

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0139-2016-UNFSC, de fecha 15 de febrero de 2016, se resuelve: "**Artículo 1°.- DESIGNAR** al Mtro. **MIGUEL HERNÁN YENGLER RUIZ**, Secretario General de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, como Funcionario Responsable de entregar información para el Portal de Transparencia y al Mg. **EDWIN IVÁN FARRO PACÍFICO**, Jefe de la Oficina de Servicios Informáticos, como funcionario de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia";

Que, a través de la Resolución de Consejo Universitario N° 0020-2022-CU-UNJFSC, de fecha 13 de enero de 2022, se resuelve: "**(...) Artículo 2°.- DESIGNAR**, a partir del 14 de enero de 2022, en el cargo de Jefe de la Oficina de Servicios Informáticos al servidor administrativo, Ing. **OSWALDO AQUILINO ROMERO VALLADARES**. (...)

Que, con el documento de visto y oficio que contiene, que corre mediante correo electrónico, el Jefe de la Oficina de Servicios informáticos, señala al Señor Rector que, "**(...) que en cumplimiento de la Normativa Expresa, Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública (Ley N° 27806 D.S. N° 043-2003-PCM), solicito que a través de su despacho ordene a quien corresponda, se sirva modificar la resolución rectoral N° 0139-2016-UNJFSC, en atención a la Resolución de Consejo Universitario N° 0020-2022-CU-UNJFSC, donde se designa al Jefe de la Oficina de Servicios Informáticos, como funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia. Se adjunta las resoluciones señaladas"**

Que, el Titular de la Entidad, a través del Decreto N° 1365-2022-R-UNJFSC, de fecha 16 de marzo de 2022, dispone: "**Para emisión de la Resolución Rectoral designando al Ing. OSWALDO AQUILINO ROMERO VALLADARES, Jefe de la Oficina de Servicios Informáticos funcionario responsable de la actualización del Portal Web de Transparencia de la Información de la UNJFSC**";

Estando a los considerandos expuestos, y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto vigente de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR, al Ing. **OSWALDO AQUILINO ROMERO VALLADARES**, Jefe de la Oficina de Servicios Informáticos, como Funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia.





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0234-2022-UNJFSC

Huacho, 17 de marzo de 2022

- Artículo 2°.** - **AGRADECER**, al Dr. EDWIN IVAN FARRO PACÍFICO, por los servicios brindados como Funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia.
- Artículo 3°.** - **DISPONER**, la publicación de la presente Resolución, en el Diario Oficial El peruano, en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el D.S. N° 072-2003-PCM; asimismo se dispone colocar una copia de la presente Resolución en lugar visible en cada una de sus Sedes Administrativas.
- Artículo 4°.** - **DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).
- Artículo 5°.** - **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los interesados y a las instancias respectivas de la Universidad, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



Dr. VICTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL

CMMC/VJLC/rese



Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la **RESOLUCION RECTORAL N**
° **0234-2022-UNJFSC** que es la transcripción oficial del
original de la Resolución respectiva.

Huacho, 25 de Marzo del 2022

Atentamente,

Mrto LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN: 21

RECTORADO

OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS

VICERRECTORADO ACADEMICO

VICERRECTORADO DE INVESTIGACION

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC

DIRECCION DE LICENCIAMIENTO (R.A.U. N° 02-2017-AU-UNJFSC) - DIRECCION

UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO

UNIDAD ESTADISTICA

OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL

UNIDAD DE CONTROL INTERNO

UNIDAD REGISTRO Y ESCALAFON

LEGAJOS PERSONALES - URE (02)

FARRO PACIFICO, EDWIN IVAN

ROMERO VALLADARES, OSWALDO AQUILINO

ARCHIVO

- / STD1019